RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 4430 DE 13 NOV 2026

"

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-009-2026 cuyo objeto es: "Contratar la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para la plataforma de telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la Agencia Nacional de Minería, así como la adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams (Línea PAA 130003126)".

"

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 050 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de *"(…) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, la Oficina de Tecnologías e Información, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se justifica la necesidad de la entidad para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **"**Contratar la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para la plataforma de telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la Agencia Nacional de Minería, así como la adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams (Línea PAA 130003126)", en resumen en los siguientes términos:

"(…)"

La plataforma de telefonía de la Agencia Nacional de Minería constituye un componente tecnológico esencial para garantizar la disponibilidad y continuidad de las comunicaciones de voz requeridas para el desarrollo de las actividades

institucionales y el cumplimiento de la misión de la Entidad. En consecuencia, la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma de telefonía, así como la adquisición de los equipos requeridos para su integración con la plataforma de colaboración Microsoft Teams, se encuentra alineada con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, en la medida en que contribuye al fortalecimiento y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica de comunicaciones de la Entidad, favorece las condiciones de disponibilidad, estabilidad, continuidad y seguridad de los servicios de voz y permite avanzar en la interoperabilidad entre las soluciones de comunicaciones institucionales y las herramientas de colaboración utilizadas por la Agencia.

#(…)"

De igual manera, la contratación permitirá garantizar la continuidad de los servicios asociados a la plataforma de telefonía, mantener sus condiciones de operación y contar con soporte especializado para la atención de incidentes, diagnóstico y solución de fallas, aplicación de actualizaciones y mejoras, así como para la ejecución de actividades de mantenimiento y optimización. Asimismo, la adquisición de los equipos de integración permitirá fortalecer la articulación de la plataforma de telefonía con Microsoft Teams, facilitando el aprovechamiento de las capacidades de colaboración y comunicaciones unificadas disponibles en la Entidad. Lo anterior contribuye a mitigar los riesgos asociados a la indisponibilidad, degradación o interrupción de los servicios de comunicación de voz y a mantener la capacidad tecnológica necesaria para soportar la operación institucional.

"(…)"

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, al renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Plataforma de Telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la ANM, adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams, la Oficina de Tecnología e Información adelantará actividades tenientes al cumplimiento de las funciones encaminadas a garantizar las Políticas de la Comunicación, acompañando la consecución de los fines misionales y la transparencia de la gestión, fortaleciendo los procesos de información, participación ciudadana, la disposición organizacional para la participación y la interlocución. Para ello, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el Plan de Comunicaciones del PETIC.

"(…)"

Teniendo en cuenta que, la Oficina de Tecnología e Información se encuentra realizando las actividades necesarias para la actualización de la infraestructura tecnológica, se llevó a cabo la integración de la solución de telefonía institucional de la Agencia Nacional de Minería (ANM) con la plataforma de Microsoft Teams. Esta integración permite la gestión centralizada de las comunicaciones de voz, optimizando la operación del servicio telefónico y habilitando esquemas modernos de colaboración y atención multicanal.

Gracias a esta solución, la ANM cuenta con una plataforma unificada para la gestión de llamadas entrantes y salientes, a través de la cual es posible brindar a la ciudadanía información clara, oportuna y específica relacionada con los diferentes programas, proyectos, trámites y servicios de las distintas dependencias de la entidad. Las llamadas atendidas a través de este sistema tienen un carácter principalmente informativo y operativo, incluyendo, entre otras, la entrega de información general, procesos de cobranza, agendamiento de citas, seguimiento a solicitudes y orientación institucional.

La integración con Microsoft Teams fortalece la calidad del servicio, mejora los tiempos de respuesta, permite la trazabilidad de las comunicaciones y contribuye a la continuidad operativa, alineándose con las estrategias de transformación digital y mejoramiento de la atención al ciudadano definidas por la ANM.

"(…)"

Que, contar con una plataforma de telefonía robusta le permite a la ANM seguir brindando una atención integral en el servicio al cliente como una solución eficiente de las necesidades de nuestros usuarios y grupos de interés. La disponibilidad de la atención telefónica permite a los ciudadanos evitar viajes largos y obtener información o ayuda sobre productos y servicios sin salir de sus hogares, generando formas de comunicación que aceleran aún más la expectativa de una atención inmediata y personalizada.

La Agencia Nacional de Minería en cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos, con el propósito de hacer presencia a nivel nacional y regional, requiere mantener las comunicaciones internas y externas, las cuales son prestadas a través de las diferentes plataformas de comunicaciones de la Entidad, entre las que se encuentran el correo electrónico y la plataforma telefónica, razón por la cual es fundamental adelantar la contratación de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para las licencias, productos, software, equipos y accesorios de la plataforma de telefonía de la ANM, con el propósito de mantener operativa la infraestructura de telecomunicaciones con las que cuenta la Entidad. Así mismo, con el propósito de continuar con la estrategia de innovación tecnológica que se adelanta al interior de la ANM, la OTI considera necesario continuar con la integración de la plataforma de comunicaciones Openscape Voice existente en la Agencia con la solución de colaboración basada en Teams de Microsoft, la cual incluye el componente de comunicaciones inteligentes con soporte por un (1) año.

"(…)"

Que, en razón a lo expuesto, es necesario adelantar la contratación para la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para la plataforma de telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la Agencia Nacional de Minería, así como la adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams, incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de

2015, se publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SA-SI-009-2026 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el 21 de octubre del 2026, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, detallado en la plataforma SECOP II. Asimismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas dentro de la oportunidad establecida para ello.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Descripción	Fecha
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13-11-2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13-11-2026
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	18-11-2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20-11-2026
Plazo máximo para expedir adendas	20-11-2026
Presentación de Ofertas	25-11-2026
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25-11-2026
Informe de presentación de ofertas	25-11-2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	27-11-2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03-12-2026
Apertura del sobre económico	04-12-2026
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	04-12-2026
Evento de subasta	04-12-2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07-12-2026
Firma del Contrato	09-12-2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11-12-2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11-12-2026

NOTA 1: Las modificaciones al pliego de condiciones, incluido su cronograma, se efectuaran mediante adenda, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II,

por lo cual , corresponde a cada oferente y/o participante, revisar el presente proceso de contratación a través de dicha plataforma a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo. Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, únicamente podrán modificarse mediante adenda los plazos o fechas correspondientes a las etapas posteriores del proceso y antes de la adjudicación.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la justificación técnica y jurídica contenida en los estudios previos, se determinó que los bienes y servicios requeridos corresponden a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones y patrones mínimos de calidad y desempeño pueden establecerse de manera objetiva y verificable.

Que, una vez efectuado el análisis de los instrumentos de agregación de demanda disponibles y de las alternativas de adquisición previstas en el ordenamiento jurídico, según lo sustentado en los estudios previos, se determinó procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través del mecanismo de subasta inversa electrónica, en el cual el menor precio constituye el factor determinante para la selección de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 292.422.325) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

Que, el valor final del contrato corresponderá a la ejecución efectiva y real de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas, aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción de la ANM.

Que, el presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103325 del 16 de julio de 2026, provenientes de recursos del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM, el cual se encuentra identificado con Código BPIN: 202300000000237, Vigencia: 2024-2027, siendo su objetivo general "*Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM*". Dentro de lo objetivos específicos de este proyecto de inversión se encuentran *"Actualizar los componentes tecnológicos asociados a software y hardware*" y "*Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la Entidad"*, dentro de los cuales corresponde a la Oficina de Tecnología e Información adelantar actividades orientadas a "*adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI para la Entidad*" y

"Adecuar y actualizar la infraestructura de seguridad informática para salvaguardar la información y procesos críticos de la Entidad".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación será limitado a MiPymes, toda vez que, se cumplieron los requisitos para ello, presentándose cuatro (4) solicitudes de limitación por los interesados, de las cuales, tres (3) cumplieron con la documentación exigida para tal efecto. En consecuencia, al haberse acreditado debidamente la calidad de MiPyme, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se cumplen las condiciones legales para limitar el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de MiPymes. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la ANM, el día 12 de noviembre de 2026, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM y, este a su vez, recomendó al Ordenador del Gasto ordenar la apertura del proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SA-SI-009-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA QUE SOPORTA LAS COMUNICACIONES DE VOZ EN LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN DE MICROSOFT TEAMS (LÍNEA PAA 130003126)".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 292.422.325) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato**,** incluido IVA que se generen con la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103325 del 16 de julio de 2026 .

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SA-SI-009-2026, el señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será, publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-009-2026 cuyo objeto es: "Contratar la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para la plataforma de telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la Agencia Nacional de Minería, así como la adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams (Línea PAA 130003126)".

PARÁGRAFO: El mencionado cronograma , así como las modificaciones al pliego de condiciones, , se efectuaran mediante adenda, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II, , por lo cual , corresponde a cada oferente y/o participante, revisar el presente proceso de contratación a través de dicha plataforma a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo. Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, únicamente podrán modificarse mediante adenda los plazos o fechas correspondientes a las etapas posteriores del proceso y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el presente proceso de selección, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, **a la participación exclusiva de Mipymes Nacionales**, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la materia, por haberse acreditado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias aplicables estipuladas en el Decreto 1860 de 2021, +

ARTÍCULO QUINTO: Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política,
66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-009-2026 cuyo objeto es: "Contratar la renovación de la suscripción de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento para la plataforma de telefonía que soporta las comunicaciones de voz en la Agencia Nacional de Minería, así como la adquisición de equipos para su integración con la plataforma de colaboración de Microsoft Teams (Línea PAA 130003126)".

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero
Revisó: Adriana Milena Lopez Vasquez,Ketty Carolina Del Río
Aprobó: Cristian David Castiblanco Navarrete,Monica Brigette Cely Ramos